



no habiendo dificultad en acceder a lo que el  
 interesado pidiere, mas si aquellos con-  
 pudiesen a las fincas que piden la Propiedad  
 deben recordarse del Excmo. Sr. D. Juan de  
 Pineda Aguirre, de la Real Audiencia, en este caso  
 no pueda acordarse nada hasta que se  
 verifique el dicho Excmo. Sr. D. Juan de Pineda  
 de la Real Audiencia. Entendida para la comparencia  
 de la Real Audiencia y de la Real Audiencia de la  
 que esta Real Audiencia es competente.

Alcaydes de  
 la Real Audiencia  
 de Sevilla  
 vacantes

Se vio en el boletín oficial de esta Real Audiencia  
 número ciento diez y nueve de diez y siete del  
 actual año de mil ochocientos y cuatro por  
 sean las vacantes de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
 de Sevilla. Entendida para el Excmo. Sr. D. Juan de Pineda  
 de la Real Audiencia. Se contenta al Sr. Excmo. Sr. D. Juan de Pineda  
 de la Real Audiencia que hallándose permitida la  
 Real Audiencia de Sevilla de tener objeto la anterior

Excmo. Sr. D. Juan de Pineda  
 de la Real Audiencia  
 de Sevilla

Vio en el propio boletín oficial número ciento  
 diez y nueve de diez y siete del actual año de mil ochocientos y cuatro  
 se haga efectiva el contingente de la

*[Handwritten signature]*

